

# Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

Todos los Martes, Jueves y Sabados.



En la Imprenta de Acosta, Fortaleza-21.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1880.

JUEVES 26 DE FEBRERO.

Num. 25.

## PARTE OFICIAL.

### GOBIERNO MILITAR

#### PLAZA DE PUERTO-RICO.

El Guardia Civil de la reserva, de la Comandancia de esta Capital, Ventura Blanco Enero, se servira concurrir  la Secretara de este Gobierno Militar desde las diez de la maana  las cuatro de la tarde, los das laborables, para enterarle de un asunto que le interesa.

Puerto-Rico, Febrero 24 de 1880. — De rden de S. E. — El Teniente Coronel Secretario interino, Manuel de Calzada. 3-1

#### Administracion Central de Contribuciones y Rentas

#### ISLA DE PUERTO-RICO.

Habindose incautado la Hacienda de un predio compuesto de veinte y dos cuerdas de terrenos llanos, cuatro y media de montes con cuarenta palmas de coco y una casa habitacion, ubicadas en el barrio de "Tierras-nuevas," de esta jurisdiccion, colindando por el Este con Candido Rodriguez y Jose Robles, Norte con dicho Robles y Don Marcos Melendez, Poniente con Victoriano Rodriguez y Sud Don Manuel Martin, cuyos bienes embargados  Don Antonio Gonzalez Silva para el pago de sus costas en la causa criminal que se le siguiera por injurias, fueron adjudicadas  la Hacienda por no haberse presentado licitadores en los diferentes pregones que se le dieron, se ha dispuesto sacar nuevamente  publica subasta dicha finca el da 13 de Marzo proximo; y se hace saber que esta se celebrara simultaneamente en la Intendencia general de Hacienda ante la Junta de almonedas y en esta Colectura el da expresado  la una de la tarde y bajo las condiciones siguientes:

1 Se fija como tipo de remate la cantidad de 239 pesos 33 centavos, por cuya cantidad se ha hecho la adjudicacion y no se admitir proposicion que deje de cubrir las dos terceras partes de dicho importe.

2 Las proposiciones se harn en pliegos cerrados, acompaando carta de pago que acredite haber depositado en la Tesorera general  en la caja de la Colectura de Manat, la cantidad de 14 pesos 46 centavos,  sea el 5 0/0 del tipo sealado para la subasta, cuyos requisitos sern nulos los pliegos que se presenten.

3 En el sobre de cada pliego se expresara el objeto de la proposicion y el nombre del licitador, estampando su rubrica segun el modelo que se inserta  continuacion.

4 Una vez depositados los pliegos no podrn retirarse bajo pretexto alguno, hasta tanto no se haya verificado el escrutinio.

5 Las proposiciones se sujetarn en su forma al modelo que se expresara al final y los pliegos, debern presentarse en la mesa de la Presidencia en la Intendencia  en el despacho del que suscribe en este pueblo dentro de los quince minutos siguientes  la hora sealada para el remate.

6 Si de la comparacion de las proposiciones presentadas, hecha la apertura de los pliegos resultaren dos  mas iguales y beneficiosas, se proceder a una licitacion oral nicamente entre aquellos que hubiesen causado el empate, la cual durar por lo menos diez minutos y trascurridos que sean terminar el acto cuando lo disponga el Presidente, anuncindolo ntes por tres veces para conocimiento de los interesados.

7 El pago del remate puede ser al contado y  plazos. En el primer caso el pago ha de tener lugar  los tres das de haberse notificado la adjudicacion al rematante, y podr tener lugar en la siguiente forma: 50 0/0 en metlico y 50 0/0 en billetes del Tesoro de esta Isla amortizados, pudiendo ser estos en la proporcion de un 40 0/0 en los que estn  estuvieren en turno de pago, y un 10 0/0 en aquellos cuyo pago no estuviere abierto todava. En el segundo   plazos, el pago ha de ser precisamente en metlico, y ha de verificarse en nueve aos y diez plazos: el primer plazo se ejecutar  los tres das de haberse hecho saber al rematante la adjudicacion de la subasta, el segundo al ao de esta fecha, y de ao en ao los restantes hasta su extincion. Por cada plazo que anticipe el rematante, excepcion hecha del que ha de satisfacer al contado, se le har la bonificacion del 6 0/0 de su importe. Y en ambos casos la cantidad depositada para licitar, se admitir en parte del pago del todo  del primer plazo.

8 Verificado el pago del remate se pondr en posesion al rematista con asistencia del funcionario que el Sr. Administrador Central designe y de un Agrimensor  perito que demarcar los limites de la finca  presencia de la Comision y colindantes, de cuyo acto se extender la oportuna diligencia para que por ella y dems antecedentes pueda otorgarse la escritura de propiedad al comprador.

9 En el caso de faltar el contratista  lo ya estipulado en la condicion 7, quedar de hecho rescindida la adjudicacion y  beneficio del Tesoro el depsito de que trata la condicion 2, sacndose el terreno y la casa  nueva licitacion.

10. Los gastos que ocasione la escritura y dems que se deriven por el deslinde, tasacion y posesion del terreno sern de cuenta del adjudicatario.

11. Si en el acto de la posesion resultase mayor nmero de cuerdas que las expresadas en el remate, el comprador quedar obligado  pagar de contado la diferencia segun la clase, al tipo en que ha sido tasada y en el caso de ser menor el nmero de aquellas, la Hacienda le reintegrar en proporcion de lo que aparezca de la subasta.

12. Verificado el remate y hecha la adjudicacion al mejor postor, tendr lugar la devolucion de las cartas de pago  aquellos que habiendo tomado parte en la subasta no hubiesen sido admitidas sus proposiciones, teniendo derecho  reclamar el ingreso que hubiesen efectuado.

Puerto-Rico, Febrero 24 de 1880. — El Administrador Central. — P. S., Maximiliano Power.

#### MODELO DE PROPOSICION.

"Don N.... N...., vecino de ... , enterado de las condiciones establecidas para el remate de las veinte y seis y media cuerdas de terreno y la casa habitacion que procedentes de Don Antonio Gonzalez Silva enagena la Hacienda, segun se publica en la GACETA OFICIAL nmero...., y conforme con ellas ofrece por las citadas fincas la cantidad de.... (en nmero y letras) pagaderos de contado   plazos.

(Firma y firma.)"

Modelo del sobre-escrito que contenga las proposiciones.

"Proposicion presentada por Don N.... N...., para la compra de veinte y seis y media cuerdas de terrenos y una casa habitacion propiedad de la Hacienda y estn ubicadas en el barrio de "Tierras-nuevas," jurisdiccion de Manat." [562] 3-1

DON MAXIMILIANO POWER, Jefe de Negociado de primera clase  Interceptor de la Administracion Central de Contribuciones y Rentas, de la que es primer Jefe el Sr. Don Angel Lozano y Perez.

Certifico: que en el expediente seguido en este Centro para hacer efectiva la suma de 2870 pesos 78 centavos, moneda oficial, que adeuda  la Real Hacienda Don Gaspar Andino, por consecuencia del alcance de Don Fernando Casado, Tesorero que fu de estas Reales Cajas, ha acordado el Ilmo. Sr. Intendente que con arreglo al artculo 100 del Reglamento para la ejecucion de las Ordenanzas de los Tribunales de Cuentas de Ultramar, se requiera de pago por el PERIDICO OFICIAL al expresado Andino  su sucesion, cuya residencia se ignora; con apercibimiento de que no compareciendo  consignar aquella suma durante el trmino de los edictos y prvia declaratoria de contumacia y rebelda, se proceder  las diligencias subsiguientes al requerimiento hasta hacer efectivo el reintegro de la indicada cantidad.

Y para que dicho acuerdo llegue  conocimiento de los interesados, libro la presente visada por el Sr. Administrador Central en

Puerto-Rico  veinte y tres de Febrero de mil ochocientos ochenta. — Maximiliano Power. — V B — Lozano. [563] 3-1

Certifico: que en el expediente seguido en este Centro para hacer efectivos los 2306 pesos 2 centavos, moneda espaola, que adeuda  la Real Hacienda Doa Manuela Mega de Echeveste, como heredera de Don Fernando Casado, Tesorero que fu de estas Reales Cajas, ha dispuesto el Ilmo. Sr. Intendente que con arreglo al artculo 100 del Reglamento para la ejecucion de las Ordenanzas de los Tribunales de Cuentas de Ultramar, se requiera de pago  la dicha Sra. Doa Manuela Mega  sus herederos, cuya residencia se ignora; con apercibimiento de que no compareciendo  consignar la expresada suma durante el trmino de los edictos y prvia declaratoria de contumacia y rebelda, se proceder  las diligencias subsiguientes al requerimiento hasta hacer efectivo el reintegro de la indicada cantidad.

Y para que dicho acuerdo llegue  conocimiento de los interesados por medio del PERIDICO OFICIAL, libro la presente visada por el Sr. Administrador Central en

Puerto-Rico  veinte y tres de Febrero de mil ochocientos ochenta. — Maximiliano Power. — V B — Lozano. [564] 3-1

Certifico: que en el expediente seguido en este Centro para hacer efectiva la suma de 2128 pesos 3 centavos, moneda espaola, que adeuda  la Real Hacienda Doa Purificacion Mega de Disdier, como heredera de Don Fernando Casado, Tesorero que fu de estas Reales Cajas, ha acordado el Ilmo. Sr. Intendente que con arreglo al artculo 100 del Reglamento para la ejecucion de las Ordenanzas de los Tribunales de Cuentas de Ultramar, se requiera de pago  la expresada Sra. Doa Purificacion Mega de Disdier  sus herederos, cuya residencia se ignora; con apercibimiento de que no compareciendo  consignar la referida suma durante el trmino de los edictos y prvia declaratoria de contumacia y rebelda, se proceder  las diligencias subsiguientes al requerimiento hasta hacer efectivo el reintegro de la indicada cantidad.

Y para que dicho acuerdo llegue  conocimiento de los interesados por medio del PERIDICO OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Administrador Central en

Puerto-Rico  veinte y tres de Febrero de mil ochocientos ochenta. — Maximiliano Power. — V B — Lozano. [565] 3-1

Certifico: que en el expediente seguido en este Centro para hacer efectiva la suma de 2352 pesos 46 centavos, moneda oficial, que resulta adeudar  la Real Hacienda Don Jose Nevares, por plazos vencidos de unos terrenos radicados en el barrio de "Canvanas", jurisdiccion de Loiza, que compr  Don Pascasio Charbonier, ha acordado el Ilmo. Sr. Intendente que con arreglo al artculo 100 del Reglamento para la ejecucion de las Ordenanzas de los Tribunales de Cuentas de Ultramar, se requiera de pago por el PERIDICO OFICIAL  dicho Nevares, cuya residencia se ignora; con apercibimiento de que no compareciendo  consignar aquella suma durante el trmino de los edictos y prvia declaratoria de contumacia y rebelda, se proceder  las diligencias subsiguientes al requerimiento hasta hacer efectivo el reintegro de la expresada cantidad.

Y para que dicho acuerdo llegue  conocimiento de los interesados, libro la presente visada por el Sr. Administrador Central en

Puerto-Rico  veinte y tres de Febrero de mil ochocientos ochenta. — Maximiliano Power. — V B — Lozano. [566] 3-1

#### Comandancia Principal de Marina

#### PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

Estando vacante la plaza de Prctico de nmero del puerto de Naguabo, por traslacion  otro destino del individuo que la serva, se hace saber por el presente  fin de que los de costas que deseen dicha colocacion, presenten sus solicitudes documentadas en esta Comandancia en el trmino de cuarenta y cinco das contados desde esta fecha, dirigidas  S. E. I. el Comandante general del Apostadero de la Habana, para darles el curso conveniente.

Puerto-Rico, 16 de Febrero de 1880. — Emilio Catal y Alonso. [488] 3-3

Estando vacante una plaza de Prctico de nmero del puerto de esta Capital, por fallecimiento del que la desempeaba, se hace pblico por el presente  fin de que los de costas que deseen ocuparla presenten sus solicitudes documentadas en esta Comandancia Principal en el trmino de cuarenta y cinco das, dirigidas  la Superior Autoridad del Apostadero de la Habana, para darles el giro conveniente; advirtindose que los aspirantes debern prestar prviamente exmen de la localidad.

Puerto-Rico, 20 de Febrero de 1880. — Emilio Catal y Alonso. [488] 3-2

#### Administracion local de Rentas y Aduana

#### PONCE.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la venta en pblica subasta anunciada para el 28 de Enero prximo pasado de cinco piezas con 195 varas de lona de algodn que fueron tasadas  razon de 25 centavos vara, se anuncia una segunda subasta para el da 27 del actual en el despacho que ocupa el que suscribe por las dos terceras partes de su primitiva tasacion,  sea en 32 pesos 50 centavos.

Lo que se hace pblico para conocimiento general; advirtindose que no se admitirn proposiciones que no cubran el valor en que han sido retasadas.

Ponce, 15 de Febrero de 1880. — El Administrador, P. S., H. Padial. [499] 3-3

Reales Almacenes

DEL

Depósito Mercantil de Puerto-Rico.

Administracion Local de Rentas y Aduanas.

Mes de Enero de 1880.

ESTADO DEMOSTRATIVO de las entradas, salidas y existencias en estos Almacenes, durante el presente mes.

	Existencia en fin de Diciembre	Introducido en Enero.	TOTAL.	Salida en Enero.	EXISTENCIA.	Clasificacion.		
						Entrado para el consumo.	Entrado por exportacion.	TOTAL extraccion.
Aceite de oliva ó de comer, cajas.....		80	80		80			
Ajos, mancuernas.....	350		350	320	30	280	40	320
Arroz, sacos.....	1000		1000	720	280	720		720
Carbon de piedra, libras.....	495500		495500		495500			
Cerveza, barriles.....	576	180	756	225	431	325		325
Cimiento romano, barriles.....	49	300	349	110	239	110		110
Ferretería, cascós.....	48		48		48			
Idem, barriles.....	1		1		1			
Hierro galvanizado, cajas.....	33		33	23	10	23		23
Idem idem, atados.....	368		368	99	269	65	34	99
Yeso, barriles.....	200		200	25	175	25		25
Jabon, cajas.....	2600	400	3000	125	2875	125		125
Jarcia de heniquen, fardos.....	88		88		88			
Jamones, cajas.....	2		2		2			
Mercancías, cajas.....	302		302	27	275	27		27
Idem, fardos.....	186	6	192	12	180	12		12
Piedras para destilar agua.....	260		260		260			
Retratos de Fotografia.....	2		2		2			2
Sal de comer, kilogramos.....	60000		60000		60000			
Tabaco de Cuba en picadura, barriles.....	2		2		2			2
Idem de Santo Domingo, en rama, fardos.....	409		409		409			
Tinajitas de barro.....	150		150		150			
Velas de composicion, cajas.....	1650		1650	150	1500	150		150
Vinos de España, Pasto ó comun, medias pipas.....	5		5		5			
Id. id., id. id., cuartas pipas.....	4		4		4			
Idem idem, idem id., barriles.....	11		11		11			
Idem idem, idem idem, cajas.....	180		180		180			

Puerto-Rico, 10 de Febrero de 1880. — El Guarda-almacen, Bartolomé Pecco. — El Interventor, S. P. A., Domingos Aragon. — V. B. — El Administrador, Rafael Cabrera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

LODO DON JOSÉ AGUSTIN DE CARTAGENA, Juez Municipal y de 1ª Instancia accidental de la Ciudad de Mayagüez y su partido judicial.

Hago saber: que el día seis de Marzo próximo á la una de la tarde deberá celebrarse en la Sala de Audiencia de este Juzgado el remate de seis cuerdas de terreno, plantadas de café de primera clase, que forman parte de la hacienda que perteneció á Mr. Aurelio Lecler, con la que colindan por tres rumbos, y por el otro con la de Bernabé Diendoné; estando radicadas en el barrio de "Rio-cañas," lugar de "Casey," de la jurisdicción de las Marías, han sido retasadas parcialmente á razon de noventa pesos cuerdas, y se han embargado para hacer efectivas las costas que adeuda Doña Rita Martel en los autos de insolvencia que promovió para litigar con Don Pedro Barrientos, en la demanda de menor cuantía que siguió contra la sucesion del referido Mr. Aurelio Lecler, en cobro de pesos.

Lo que se hace saber al público, á fin de que las personas que quieran interesarse en la subasta presenten sus proposiciones al acto del remate; siendo de advertir que no serán admitidas las que no cubran de contado cuando menos las dos terceras partes del valor de dicho terreno, ascendente en su totalidad á quinientos cuarenta pesos de moneda corriente.

Dado en Mayagüez á trece de Febrero de mil ochocientos ochenta. — José A. Cartagena. — Por su mandado, Bartolomé Esteva. [509] 3-3

Hago saber: que el día seis de Marzo próximo á la una de la tarde deberá celebrarse en la Sala de Audiencia de este Juzgado el remate para la venta en pública subasta de cuatro cuerdas de terreno sembradas de café de primera clase, radicadas en el barrio de "Rio-cañas arriba," jurisdicción de las Marías, colindando al Norte con un camino y por los demás rumbos con terrenos de Mr. Bernabé Diendoné, á quien le han sido embargadas para pago de las costas que adeuda en el pleito de menor cuantía instado por Don Pedro Barrientos contra la sucesion de Mr. Aurelio Lecler.

Y se hace público para la concurrencia de licitadores al acto del remate; siendo de adver-

tir que dicho terreno está tasado á setenta y cinco pesos cuerda, y que no se admitirá ninguna proposicion que no cubra de contado cuando menos las dos terceras partes del valor de dicho terreno.

Dado en Mayagüez á doce de Febrero de mil ochocientos ochenta. — José A. Cartagena. — Por su mandado, Bartolomé Esteva. [510] 3-3

Hago saber: que por auto de esta fecha he dispuesto se vendan en pública subasta los bienes embargados para hacer efectivas las costas causadas en la testamentaria de Don Gregorio Ortiz y Doña María Josefa Lagoa, cuyos bienes consisten en una casa de madera y tejas, con su cocina en mal estado, tasadas en ciento cincuenta pesos; en veinte y cinco cuerdas de terreno al rededor de la casa, en las cuales hay dos pedazos sembrados de café, á veinte y cinco pesos cuerda, suman seiscientos veinte y cinco pesos; y tres cuerdas de terreno vega del Rio, adjuntas á las anteriores á setenta y cinco pesos cuerda, doscientos veinte y cinco pesos, que totalizan la suma de mil pesos, moneda corriente. En su consecuencia las personas que quieran interesarse en la subasta pueden concurrir á hacer sus proposiciones á la Sala de audiencia de este Juzgado, el día once de Marzo próximo á las dos de la tarde; bien entendido que no se admitirá ninguna que no cubra de contado cuando menos las dos terceras partes del valor de dichos bienes, que radican en el barrio del "Queimado," de esta jurisdicción.

Dado en Mayagüez á diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta. — José A. Cartagena. — Por su mandado, Bartolomé Esteva. 3-1

Por este segundo edicto y término de nueve dias contados desde esta fecha, se cita, llama y emplaza al reo prófugo Antonio Arau, natural de la Capital de la Isla, vecino de esta Ciudad, soltero, de veinte y seis años de edad, oficio labrador, sin instrucción, hijo natural de Clotilde, esclava que fué de Don Mauricio Guerra, estatura regular, color negro, cara grande, nariz chata, labios gruesos, ojos pardos, poca barba, pelo pasa, con una cicatriz en el antebrazo derecho cerca del codo, para que se presente en la Cárcel publica de esta Ciudad á cumplir la pena

que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa criminal que se le siguió en este Juzgado sobre estafa á Don Joaquin Sagardia.

Dado en la Ciudad de Mayagüez á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta. — José A. Cartagena. — Por su mandado, Bartolomé Esteva.

Hago saber: que el día nueve de Marzo próximo á la una de la tarde se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, el acto de remate para la venta en pública subasta de catorce cuerdas de terreno llano, radicadas en el barrio de "Sabanetas", de esta jurisdicción, colindantes por el Sud con terrenos de la sucesion Velez y por los demás rumbos con los de la hacienda Cipriana, propiedad de la sucesion Mangual; las cuales han sido embargadas para el pago de las costas que adeuda la sucesion de Don Manuel María Mangual, en los autos sobre defensa por pobre que promoviera por medio de su curador Don Tomás Ramirez y Mayans, para litigar contra Don José Tecló Goncex, en el concurso de Don Manuel María Morales. Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores al acto del remate; siendo de advertir que dicho terreno está tasado á razon de ochenta pesos cuerda y que no se admitirá ninguna proposicion que no cubra cuando menos las dos terceras partes del valor de las mismas.

Dado en la Ciudad de Mayagüez á diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta. — José A. Cartagena. — Por su mandado, Bartolomé Esteva. 3-1

DON PEDRO DE NIEVA, Juez de 1ª Instancia accidental de la Ciudad de Mayagüez y su partido judicial.

Hago saber: que por providencia asesorada de esta fecha en el cumplimiento de sentencia de la causa criminal seguida contra Don Manuel Chavarri por homicidio, se ha dispuesto la venta en pública subasta de la hijuela de adjudicacion formada á dicho Chavarri en la testamentaria de su padre Don Antonio Chavarri y Rosas, consistente en varios créditos cobrables é incobrables detalladamente explicados en dicha hijuela; habiéndose señalado para el acto la hora de la una de la tarde del veinte y uno de los corrientes en la Sala de despacho del Juzgado Municipal de esta Ciudad.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores; en la inteligencia de que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de dicha hijuela al contado, la cual asciende en totalidad á siete mil seiscientos noventa y tres pesos treinta y medio centavos, y ha sido embargada para satisfacer las responsabilidades en que fué condenado el Chavarri en la causa de referencia.

Dado en Mayagüez á doce de Febrero de mil ochocientos ochenta. — Pedro de Nieva. — Por mandado de S. S.ª, Pedro M.ª Martinez y Rivas. [508] 3-3

DON ANTERO TARAZONA, Juez de 1ª Instancia en comision de la Ciudad de Mayagüez.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al procesado Juan Bautista Zayas, conocido tambien con los nombres de Juan Vicente y Pedro, para que dentro del término de nueve dias que al efecto se le señalan, se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta cabecera con el fin de examinarse por los cargos que le resultan en la causa criminal seguida contra él por hurto; bien entendido que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Ponce á diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta. — Antero Tarazona. — Por su mandado, Juan J. Mayoral.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á un portugués llamado Domingo, cuyo apellido se ignora, para que dentro del término de nueve dias que se le señalan al efecto, se presente en este Juzgado con el fin de que sea examinado por los cargos que le resultan en la causa criminal seguida contra Camilo Gonzalez y otros sobre falsificacion de moneda; bien entendido que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ponce á diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta. — Antero Tarazona. — Por su mandado, Juan J. Mayoral.

Por el presente hago saber, que en el rollo número dos mil diez y ocho, correspondiente á la causa criminal que se siguió contra Juan José Cristóbal, por hurto, se ha dictado por la Superioridad el auto de sobreseimiento que dice como sigue:

"Sala de Justicia, treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. — Aceptando los fundamentos del auto de sobreseimiento consultado, y de conformidad con lo representado á la voz por el Ministerio Fiscal, se aprueba dicho auto con las costas de oficio, y archívese. — Lo acordaron y rubrican los Sres. de la Sala. — Certifico. — Rubricado por los Sres. Presidente de Sala. — Magistrados, Mármol. — Cubas. — Eduardo Rodeyro."

Y para su insercion en la GACETA OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de dicho procesado, cuyo paradero se ignora, libro el presente en

Ponce á veinte de Febrero de mil ocho-

cientos ochenta. — Antero Tarazona. — Por su mandado, Juan J. Mayoral.

DON JUAN RUBERT, Juez Municipal de la Villa de Arecibo y accidental de 1ª Instancia de la misma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Reyes (a) Corino y Julian Abdon ó Maisonet, para que en el término de diez dias que al efecto se les señala, comparezcan ante este Juzgado á rendir declaracion en la causa criminal que se sigue contra Pedro Delgado y otros, por hurto; aperecidos de lo que haya lugar si no lo efectúan.

Dado en Arecibo á catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta. — Juan Rubert. — De su órden, Victorio Rodriguez.

DON MIGUEL ANTONIO BUSTELO, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de San German y su partido.

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo á Carlos Velez, para que en el término de nueve dias contados desde hoy se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta cabecera para la práctica de diligencias en la causa que se le sigue por estafa.

San German, Febrero doce de mil ochocientos ochenta. — Miguel Antonio Bustelo. — El Escribano, José S. Vazquez.

Por este mi tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo al procesado Vidal Ramos, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado ó en la Cárcel del partido para la práctica de diligencias en la causa que se le sigue sobre hurto.

San German, Febrero diez y ocho de mil ochocientos ochenta. — Miguel Antonio Bustelo. — El Escribano, José S. Vazquez.

AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL.

Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Puerto-Rico.

PRESIDENCIA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de la reparacion y pintura de los muebles y enseres de las Escuelas públicas de esta Capital, anunciada para el 16 del corriente, he dispuesto se verifique el día 25 del mismo á las nueve de su mañana y en los Salones de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público por medio del PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento. Puerto-Rico, Febrero 18 de 1880. — José R. Becerra. [532] 3-3

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento en sesion celebrada con fecha 16 de Febrero corriente, se ha señalado el día 10 de Marzo próximo á las nueve de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de ensanche del Cementerio de Cangrejos, cuyo importe, segun presupuesto aprobado en 16 de Enero último, asciende á 578 pesos 89 centavos.

La subasta se celebrará en las Salas Consistoriales con arreglo á la Instruccion de 27 de Marzo de 1869; hallándose de manifiesto en la Secretaría Municipal para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones deberán hacerse con arreglo al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 28 pesos 94 centavos, como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda de la cantidad presupuestada para la obra.

En caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de 10 pesos. Puerto-Rico, Febrero 24 de 1880. — El Alcalde-Presidente, José R. Becerra.

MODELO DE PROPOSICIONES.

"Don . . . , vecino de . . . , segun cédula que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento en . . . de . . . de la Instruccion de subasta de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de ensanche del Cementerio de Cangrejos, y de todos los derechos y obligaciones que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta dichas obras por la cantidad de . . . (aquí el importe en letras.)

(Fecha y firma.)"

El sobre de la proposicion se redactará en esta forma: "Proposicion para la adjudicacion de las obras de ensanche del Cementerio de Cangrejos." 3-1

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento en sesion celebrada con fecha 16 del corriente, se ha señalado el día 9 de Marzo próximo á las nueve de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de afirmado de la calzada del Matadero, cuyo importe segun presupuesto aprobado en 12 de Enero último, asciende á 1,109 pesos 15 centavos.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instruccion vigente de 27 de Marzo de 1869 en las Salas Consistoriales; hallándose de manifiesto en la Secretaría Municipal para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados,

admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación, la cantidad de 55 pesos 45 centavos consignada al efecto en la Depositaría Municipal.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

Al principiarse el acto del ramate se leerá la Instrucción citada.

En el caso de procederse á una licitación verbal por empate, la máxima puja admisible será de 10 pesos.

Puerto-Rico, Febrero 23 de 1880. — El Alcalde - Presidente, José R. Becerra.

MODELO DE PROPOSICIONES.

“Don . . . . , vecino de . . . . , según cédula que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamiento en . . . . de . . . . de la Instrucción de subasta de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra de afirmado de la calzada del Matadero, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de . . . . (aquí el importe en letra y guarismos.)”

(Fecha y firma del licitador.)”

El sobre de la proposición tendrá este título: “Proposición para la adjudicación de la obra de afirmado de la calzada del Matadero.” 3—1

SECRETARÍA.

Vacante la plaza de Médico del 2.º Distrito, por renuncia del que la servía y dotada con el sueldo de 600 pesos anuales, acordó el Excmo. Ayuntamiento se anuncie en el PERIÓDICO OFICIAL por el término de quince días, á fin de que los Sres. Facultativos que interesen desempeñarla presenten sus instancias debidamente decoradas en esta Secretaría Municipal; advirtiéndose que es obligatorio para el que resulte electo residir dentro de la demarcación del citado Distrito, como lo establece el artículo 4.º del vigente Reglamento.

Puerto-Rico, 17 Febrero de 1880. — El Secretario, José Aragon y Huertas. [554] 3—2

Durante los días 5, 6, 7 y 8 del entrante mes y siendo rematista Don Juan Ramon Calderon, se expendirá en esta Ciudad la libra de carne de res vacuna, á 18 cuartos ó sean 9 chavos el primero y cuartos días y á 20 cuartos ó sean 10 chavos los dos restantes, matando novillos y bueyes jóvenes.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Puerto-Rico, 24 de Febrero de 1880. — José Aragon y Huertas.

Por disposición del Sr. Presidente de la tercera Comisión del Excmo. Ayuntamiento, se invita á los que quieran subastar el abasto de carnes para el consumo público de esta Ciudad en los días 9, 10, 11 y 12 del entrante mes, dentro de las condiciones acordadas por el Municipio que están de manifiesto en el Negociado de mi cargo, para que concurran á la Casa Consistorial á hacer sus proposiciones á las once de la mañana del día 28 del corriente.

Puerto-Rico, 24 de Febrero de 1880. — El Oficial Secretario, Juan Ponce. — V.º B.º, Padilla.

Alcaldía Municipal de la Capital.

SECRETARÍA.

Ha dispuesto el Sr. Alcalde quede depositado en poder del vecino de Cangrejos Juan Mercado, una becerria negra berrenda de blanco, aparecida en aquel Distrito.

Cuya disposición se hace público por medio del PERIÓDICO OFICIAL para los efectos del artículo 155 del Bando de Policía.

Puerto-Rico, 19 de Febrero de 1880. — Manuel N. Gonzalez. 3—2

Ayuntamiento de la Ciudad de Mayaguez.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Mayaguez.

PRESIDENCIA.

No habiendo tenido efecto el día 4 del actual la venta de las plantaciones de caña dulce sembradas en treinta y ocho cuerdas de terreno pertenecientes á la hacienda Cipriana, de la propiedad de la sucesión de Doña Fidela Mayans y embargadas á la misma en cobro de las contribuciones del año corriente, se ha señalado el día 1.º de Marzo próximo á las dos de la tarde para efectuar en pública subasta dicha venta, así como de la del terreno en que se hallan fincadas dichas plantaciones y á que ha sido extendido el embargo.

Las plantaciones de caña han sido retasadas á 75 pesos cada cuerda, y el terreno tasado á 150 pesos. El acto se efectuará en el Salon Consistorial, con arreglo al artículo 32 de la Instrucción vigente de 22 de Enero de 1875.

Y se hace notorio para la concurrencia de postores.

Mayaguez, 18 de Febrero de 1880. — Pedro José de Olaguibel. [450] 3—2

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Municipal del Corozal. — Secretaría.

Aprobado por el Gobierno General el pliego de condiciones formado por la venta en pública subasta de la casa de Rey de este pueblo, con la modificación correspondiente en el artículo 5.º, se procede á publicar el expresado pliego de condiciones que se halla formulado de la manera siguiente:

Artículo 1.º La subasta tendrá lugar en las puertas de esta Alcaldía el día 10 de Marzo próximo y hora de doce á una de la tarde, ante una Comisión del Ayuntamiento.

Art. 2.º Las proposiciones se presentarán al Sr. Presidente en pliegos cerrados una hora antes de consituirse la Comisión, con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Art. 3.º La casa de Rey ha sido justipreciada en la cantidad de 200 pesos moneda corriente, no admitiéndose proposiciones que no cubran el total de su justiprecio.

Art. 4.º Los licitadores deberán acompañar á su solicitud carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaría Municipal el 10 0/0 del total de dicha suma, para responder del remate.

Art. 5.º Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se procederá á una puja oral entre los empates, que podrá ser de 5 pesos, como establece la Instrucción de 27 de Marzo de 1869.

Art. 6.º La consignación del importe del remate deberá hacerse dentro de las veinte y cuatro horas después de adjudicado al mejor postor.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL se expide el presente en

Corozal á 20 de Noviembre de 1880. — El Secretario interino, Ramon M. Sifre. — V.º B.º — El Alcalde, Sifre.

MODELO DE PROPOSICIONES.

“Don N.º . . . . N.º . . . . , enterado del pliego de condiciones redactado para la subasta de la casa de Rey, propiedad del Municipio, ofrece la cantidad de . . . . (tantos pesos) y acompaña para responder á su proposición, recibo de haber hecho en Depositaría la consignación de . . . . (tantos pesos.)”

(Fecha y firma.)” 3—2

Alcaldía Municipal de Añasco. — Secretaría.

Habiendo sido conducido al Depósito municipal un caballo color zaino colorado, un lucero pequeño en la frente, crin y cola poca, como ocho años de edad, los dos cabos de atrás blancos y los delanteros negros, paso corto devanado y como 6 1/4 de alzada, sin que persona alguna se haya presentado á reclamarlo, el Sr. Alcalde ha dispuesto su depósito en persona competente y anunciarlo en el PERIÓDICO OFICIAL de esta provincia para conocimiento general y á fin de que el que se considere con derecho á dicho animal se presente con los documentos que acrediten su propiedad, durante el término marcado.

Añasco, 19 de Febrero de 1880. — El Secretario, Miguel Piña Brignoni. — V.º B.º — El Alcalde, Romany. [548] 3—2

Alcaldía Municipal de Patillas.

El día 9 de Marzo próximo á las dos de su tarde y puertas de esta Alcaldía tendrá lugar la venta de los terrenos en que se hallaba fundada la hacienda Adela, propiedad de Don Ciprian Blondet, que se componen de doscientas cuerdas próximamente de clase llana y sobre llana, situada en los barrios de “Maton y Jaguas,” de este partido, lindando al Sur y Oeste con los Sres. Fantuzzi, al Norte con Don José Antonio Conde, Doña Rita y Don Marcelino Rivera y Don Francisco Monserrate Lopez, y al Este con la sucesión de Don Francisco Sanson, con casa de habitación de madera, cobijada de tejamanil, su cocina también de madera techada de zinc, la azucarería y casa trapiche de igual material y cobija, y la maquinaria completa para la elaboración de azúcar; cuya finca ha sido embargada á la sucesión del referido Blondet para el pago de la contribución vencida que adeuda de varios años y ha sido justipreciada en la cantidad de 12,276 pesos.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores; admitiéndose postura por las dos terceras partes del valor de su capitalización.

Patillas, Febrero 20 de 1880. — El Alcalde, Joaquín de Alba y Ordoño. [544] 3—2

Alcaldía Municipal de Santa Isabel. — Secretaría.

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión de ayer, ha dispuesto declarar vacante la plaza de Sobrestante del camino que de la Playa conduce á Coamo por no haberse presentado el nombrado al efecto, y se anuncia dicha vacante por el término de un mes para que el que desee ó pretenda dicho destino lo haga acompañando los documentos de idoneidad y capacidad.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL, firmo la presente en

Santa Isabel á 13 de Febrero de 1880. — El Secretario, Rafael M. Vecchini. — V.º B.º — El Alcalde, Santana. [531] 3—3

Alcaldía Municipal de Cayey. — Secretaría.

Don Manuel Vazquez, de este vecindario, ha dado parte á esta Alcaldía de habersele desaparecido de su propiedad en la noche del Domingo 8 del corriente, un potrero bayo blanco, los cabos negros, paso menudeado, crin rizada y una matadura en el espinazo.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 155 del Bando de Policía.

Cayey, Febrero 12 de 1880. — El Secretario, Pedro T. Garcia de Quevedo. — V.º B.º — El Alcalde, Castaños. [533] 3—3

Alcaldía Municipal de Juana Diaz. — Secretaría.

En sesión celebrada el día de ayer, y en virtud de no haberse presentado ninguna solicitud para la obra de reconstrucción por trozos del camino que

partiendo de esta población ha de en las jurisdicciones de Utuado y Barros, se anuncie un segundo acto de subasta y mínimo de treinta días contados desde esta fecha, bajo las mismas reglas estipuladas en el primer acto.

Y se hace público por medio del PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Juana Diaz, Febrero 14 de 1880. — El Secretario, Juan de Dios Colon. — V.º B.º — El Alcalde, Echevarria. [528] 3—3

Por orden del Sr. Alcalde se han depositado esta fecha en poder de Don Juan Pedro Rodriguez Don Manuel Ferrer, los animales siguientes aparecidos en esta localidad:

Un caballo ruso oscuro, seis años de edad, alzada 6 1/4, los cuatro cabos negros y crin y cola regulares.

Un caballo rúcio negro, de catorce años de edad, con manchas blancas en la cabeza y alzada 7 1/4.

Una yegua colorada, crin y cola pobres, los cuatro cabos negros, edad ocho años y alzada 6 1/4.

Una potrancia alazana amarilla, de un año de edad y con un lucero pequeño en la frente.

Un caballo zaino colorado, de doce años de edad y alzada 6 1/4.

Y se anuncia al público por medio del PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Juana Diaz, Febrero 16 de 1880. — El Secretario, Juan de Dios Colon. — V.º B.º — El Alcalde, Echevarria. [530] 3—3

Alcaldía Municipal de Ciales. — Secretaría.

Vacante la Escuela incompleta del barrio de “Pozas,” de esta jurisdicción, dotada con el haber anual de 240 pesos y 12 para material, el Ayuntamiento acordó se haga público á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría por el término de treinta días contados desde la publicación en el PERIÓDICO OFICIAL.

Ciales, Febrero 14 de 1880. — El Secretario, José Roure. — V.º B.º — El Alcalde, Caso. [517] 3—3

Este Ayuntamiento en sesión de fecha 14 del corriente, acordó se publique vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, cuyo destino está dotado con el sueldo de 900 pesos anuales, á fin de que los Sres. Profesores que quieran optar por dicha titular, presenten sus solicitudes en esta Secretaría en el término de veinte días á contar desde su publicación en el PERIÓDICO OFICIAL.

Ciales, Febrero 15 de 1880. — El Secretario, José Roure. — V.º B.º — El Alcalde, Caso. [518] 3—3

Alcaldía Municipal de Cabo-rojo. — Secretaría.

Por disposición del Sr. Alcalde accidental, ha sido depositado en poder del vecino Don Enlógio Lopez un potrero de color alazano amarillo, alzada creciente y como de diez meses de edad, que hace siete días se encuentra en el Depósito de animales de este pueblo, por ignorarse su dueño.

Y se hace público á los efectos que dispone el artículo 155 del Bando de Policía vigente.

Cabo-rojo, Febrero 16 de 1880. — El Secretario, Juan del Toro y Ramirez. — V.º B.º — El Alcalde accidental, Ramui. [535] 3—3

Alcaldía Municipal de Las Marías.

Hallándose vacante la Escuela incompleta establecida en el barrio de “Palma-escrita,” de esta jurisdicción, por renuncia del que la servía, el Ayuntamiento que P-esido, en sesión ordinaria del día de ayer, acordó la convocatoria de aspirantes por el término de un mes, á fin de que los que deseen servirla presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la expresada Corporación. Dicha Escuela tiene señalada en el presupuesto del corriente ejercicio, la dotación de 216 pesos al año.

Las Marías, Febrero 16 de 1880. — El Alcalde-Presidente, Francisco Annoni. [536] 3—3

Alcaldía Municipal de Yauco. — Secretaría.

La Corporación, en acuerdo de 14 del actual, por virtud de orden Superior y en consonancia con el artículo 65 del Decreto orgánico, ha dispuesto se anuncie la vacante de la Escuela elemental de niños de este pueblo, vacante por fallecimiento de Don Miguel de Piña y Velasco que la servía.

El concurso se abre por veinte días y no se admitirán solicitudes que no vengán completamente documentadas.

Yauco, 18 de Febrero de 1880. — El Secretario, Pedro T. Garcia de Quevedo. — V.º B.º — El Alcalde-Presidente, Catalá. [537] 3—1

Alcaldía Municipal de Sabana-grande. — Secretaría.

Con esta fecha y por orden del Sr. Alcalde, se han depositado en poder de Don Manuel Serra las reses siguientes, que fueron conducidas al Depósito municipal y se ignora quienes sean sus legítimos dueños:

Una vaca negra, barriga manchada de blanco, un lucero en la frente, la punta de la cola blanca, carabuca, como de doce á trece arrobas, parida con una becerria negra, lucero, barriga y punta de la cola blanca, una ternera barrosa amarilla, lucero blanco y como de cuatro arrobas.

Y se hace notorio para conocimiento general y en cumplimiento de lo prevenido sobre el particular.

Sabana-grande, Febrero 19 de 1880 — El Secretario, Sebastian del Valle. — V.º B.º — El Alcalde, Francisco Serra. 3—1

Alcaldía Municipal de Piedras. — Secretaría.

Autorizada esta Corporación por la Excmo. Comisión provincial para rematar por subasta dos caballos propiedad de este Municipio y los cuales han sido tasados en 45 pesos, se hace público para la concurrencia de licitadores al acto de dicho remate que tendrá lugar el 6 del entrante Marzo; siendo de advertir que no se admitirán proposiciones que no cubran por lo menos las dos terceras partes de tasación y cuya suma será satisfecha en el acto.

Piedras, Febrero 21 de 1880. — El Secretario, Ramon Gonzalez. — V.º B.º — El Alcalde-Presidente, Salinas. 3—1

Declarada vacante por renuncia admitida al que la desempeñaba, la Escuela incompleta de los barrios “Ceiba y Quebrada-arenas,” dotadas con el haber anual de 300 pesos, se hace público para la concurrencia de aspirantes en el término de quince días que rán el 6 del entrante, los que deberán acompañar sus solicitudes las certificaciones de aptitud y moralidad correspondientes.

Piedras, Febrero 21 de 1880. — El Secretario, Ramon Gonzalez. — V.º B.º — El Alcalde-Presidente, Salinas. 3—1

Alcaldía Municipal de Salinas.

Don Francisco L. Arias Cuveljé participa que el día que el día 17 del actual facilitó á su Sr. tío Don Félix L. Arias y Durán para ir á Coamo, una potrancia rúcia canela de su propiedad, friada paradas, de cola regular, los cabos de crines cortos, beza zaina colorada de alzada crecienta, de dos años de edad, paso menudeado y andadura, con un lucero blanco en la frente y un choncito ó lobanillo sobre el menudillo de una de las patas delanteras, la cual se extravió al comandatario de la estancia de Don Salvaiano Torres en aquella misma noche.

Se hace público por medio del PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento, según previene la Circular del Gobierno de 31 de Enero de 1873 para que llegados á conocimiento de los Sres. Alcaldes y Jueces municipales lo tengan presente al cumplir los primeros el artículo 155 del Bando de Policía y el segundo al punto 1.º del Código penal. Salinas, 20 de Febrero 1880. — El Alcalde, Anecto Caballero. 3—1

Alcaldía Municipal de Horniga.

Habiendo manifestado Doña Rosa Sepúlveda, 369 expedida que se le extravió la matrícula número 3, de una alzada de 1.º de Diciembre de 1877 por esta Alcaldía, de 6 1/4 de alzada, crines, cola y copete abultada, coña de alzada, crines, cola y copete abultada, la frente blanca, paso devanado largo, y menudeo, Ruiz y blanca ó sea un lucero largo, á favor de José Sepúlveda, pasada en venta en la misma fecha á la Sepúlveda, número 5,431 quedando aquella nula y de ningún valor. Lo que se hace público á las efectos consignados. Hornigueros Febrero 19 de 1880. — El Alcalde, V. Balver. 3—1

ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS

ISABELLA.

Don Nicandro Garcia y Morales, Secretario del Ilustre Ayuntamiento del pueblo de Isabela.

Certifica: que durante el mes de Noviembre último ha celebrado la Corporación los acuerdos que del libro correspondiente se extractan á continuación:

Día 6.

Asistieron quince Concejales con el Alcalde-Presidente Don Francisco A. Pino.

Aprobada el acta anterior se insertó en el libro y se firmó como dispone la Ley.

Acuerdo sobre que la cuesta de los Cedros se evite variando el trazado del camino de Bejucos por el lugar que indica la Comisión designada al efecto en la información que sobre el particular presenta.

Acuerdo sobre abrir una suscripción entre los vecinos para socorrer á los inundados de Almería, Múrcia y Alicante.

Acuerdo por el que vista la Circular del Superior Gobierno á 28 de Octubre último, se consulta á S. E. el Gobernador si es necesario abrir información para variar el trazado de la carretera por el camino de Bejucos y los Cedros, dadas las circunstancias que sobre el particular concurren.

Acuerdo enterándose de la Circular de la Administración Central sobre cobranza de contribuciones y actitud que deben observar los Ayuntamientos para realizar el cobro sin recurrir á medios coercitivos.

Acuerdo autorizando al vecino Don José R. Gonzalez Arce para abrir un ventorrillo en despoblado.

Acuerdo concediendo otra licencia de ventorrillo en despoblado al vecino Don Pedro Martín.

Acuerdo determinando desde donde pueden autorizarse los ventorrillos en despoblado.

Día 13.

Asistieron diez Concejales con el Alcalde Don Francisco A. Pino que presidia.

Se aprobó el acta anterior y se autorizó por concurrentes y presentes.

Acuerdo disponiendo que la cuenta de medicinas suplidas á los pobres por el Farmacéutico Torregrosa que importa 301 pesos 98 centavos por doscientas cuarenta y tres recetas, se remita al exámen y aprobacion de la Real Subdelegacion y estando agotada la partida consignada en presupuesto para esta atencion se pide á la Junta municipal un crédito de 200 pesos, suma en que aquel se compromete á suplir las necesidades en el resto del año económico actual.

Acuerdo enterándose de un oficio de la Alcaldía de Aguadilla sobre reclamacion de varios créditos pendientes de pago y que se cubren con los primeros fondos que se recauden.

Acuerdo concediendo una licencia de ventorrillo en despoblado á Don José García Lopez.

Acuerdo dando ingreso á 349 pesos 40 centavos recaudados en Octubre y hecha la distribucion en las atenciones mas urgentes, quedaron faltando 51 centavos pendientes por fondos.

Dia 20.

Asistieron diez Concejales con el Presidente Don Francisco A. Pino. Leida el acta anterior se aprobó por concurrentes y presentes.

Acuerdo enterándose de la Junta Municipal de Octubre último por la que los Ayuntamientos pueden leer en los repartimientos municipales á los funcionarios públicos.

Acuerdo enterándose de la Real orden á 25 de Octubre sobre la inundacion ocurrida en Almería, Múrcia y Alicante.

Acuerdo enterándose de la Circular del Gobierno General sobre la manera de abonarse los sueldos al empleado que se encarga del Negociado y Depósito de fondos de prestaciones.

Acuerdo autorizando á Don Fernin Ferrer para abrir un ventorrillo en despoblado.

Acuerdo que aprueba los extractos de las actas del mes de Octubre y se remiten á la Superintendencia de publicaciones.

Acuerdo en que puede autorizarse las fábricas de bohíos y casaca de maiz con conformidad designada en la Circular de 14 de Agosto que se reelige para hacer la concesion de solares.

Acuerdo dando un voto de gracias al vecino José Gordian Velez por haber dirigido amablemente la reparacion del camino de Llanadras.

Dia 27.

Asistieron diez Concejales con el Alcalde Don Francisco A. Pino.

Aprobada el acta anterior se insertó en el libro y se autorizó como previene la Ley.

Acuerdo designando una Comision compuesta de los Sres. Alcalde, 1er. Teniente y Síndico para examinar las cuentas de prestaciones y caminos del primer trimestre del actual ejercicio.

Acuerdo por el que se nombran Comisionados de apremios á los Alcaldes de los barrios á fin de que la cobranza de contribuciones de años atrasados se haga simultáneamente en todo el término municipal.

Acuerdo enterándose de la Real orden sobre que los Municipios arreglen sus actas á la nueva Ley municipal en cuantas materias comprenda.

Acuerdo sobre quedar enterado de la Circular del Superior Gobierno recordando la obligacion de rendir las cuentas municipales del último ejercicio y el cumplimiento de los artículos 165 y 166 de la Ley municipal vigente.

Acuerdo enterándose de un oficio del Gobierno General por el que manifiesta no haber necesidad de abrir informacion para variar el trazado de la carretera por el camino de Bujacos y los Cedros en razon á que este camino no ha de figurar en el plan de los vecinales por ser carretera del Estado, de la que puede incautarse cuando estime conveniente y estar ya autorizado la variacion por el Gobierno de acuerdo con la Jefatura de Obras públicas.

Vistas las tres solicitudes de los aspirantes á las dos plazas de Sobrestantes y tomada en consideracion la propuesta que hace Don Martín Morales de servir una de ellas como empleado del Municipio con 30 pesos mensuales, se aceptó su proposicion benefica para el Municipio y se acordó solicitar la sancion de la Junta municipal que á la vez resolverá con qué fondos se cubrirán sus haberes.

Se autorizó á Don Manuel Rosa Loperena para abrir un ventorrillo en despoblado, previo pago adelantado de los derechos correspondientes.

Tambien se concedió otra licencia de ventorrillo en despoblado al vecino Don Juan Miguel de Santiago.

Vista otra solicitud de Don Juan de Jesus Lopez pidiendo permiso para establecer un ventorrillo en despoblado, se accedió á sus deseos.

A propuesta de la Presidencia se acordó facultar á S. E. el Gobernador con motivo del cumpleaños de S. M. el R. y (Q. D. G.) y que en cuanto se tenga noticia oficial del enlace de S. M. con S. A. I. la Archiduquesa Doña María

Cristina se conmemore con algunos festejos tan fausto como el nacimiento.

Dia 20. — Junta municipal.

En la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco A. Pino se reunieron diez Concejales y asociados.

Leida el acta anterior fué aprobada y firmada por concurrentes y presentes.

A propuesta de la Presidencia que dió cuenta de la inundacion ocurrida en las provincias de Almería, Múrcia y Alicante, se acordó contribuir particularmente cada Concejal y asociado con la suma que sus recursos se lo permitian en la suscripcion abierta en el vecindario para socorrer aquella terrible desgracia y suplicar á la Excm. Diputacion autorice á esta Corporacion para tomar 50 pesos de fondos municipales y destinarlos á la obra de beneficencia mencionada.

Acuerdo aprobando lo resuelto por el Ayuntamiento sobre dedicar 200 pesos de los sobrantes del presupuesto vigente para continuar supliendo medicinas á los pobres en el resto del ejercicio previa contrata hecha con el Sr. Farmacéutico Don Luis A. Torregrosa y se solicita la sancion de la Excm. Diputacion provincial.

Acuerdo aprobando el extracto de las actas celebradas en Octubre.

Es copia igual al original que ha merecido la aprobacion del Ilustre Ayuntamiento en su sesion á 22 de los corrientes; y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador General á los efectos del artículo 105 de la Ley municipal, libro la presente que visa el Sr. Alcalde en

Isabela á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta. — El Secretario, *Nicandro Garcia*. — Vº Bº — El Alcalde, *Francisco A. Pino*. [453]

SABANA DEL PALMAR.

Don Manuel Loysele Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento de Sabana del Palmar.

Certifica: que en todo el mes de Noviembre ha celebrado y acordado la Corporacion las actas y particulares siguientes.

Dia 2. — Ordinaria.

Acuerdo nombrando Síndico accidental á Don Félix Perez por hallarse ausente el propietario Don Cándido Garcia.

Acuerdo aprobando el extracto formado por el Secretario de los tomados por la Corporacion en el mes de Octubre último.

Acuerdo quedando enterado de la Circular de la Administracion Central de Contribuciones y Rentas de fecha 27 de Octubre referente á que por los Ayuntamientos se despliegue el celo correspondiente para que no se desatienda la recaudacion de contribuciones.

Acuerdo quedando enterado de la Circular del Negociado de Obras públicas fecha 23 de Octubre y resolviendo la Corporacion se dediquen con preferencia las prestaciones al ramino de este pueblo á Bayamon por ser de mayor utilidad al vecindario, sin desatender los demás caminos de la jurisdiccion.

Acuerdo sobre creacion de Sobrestante para las obras de los caminos, dotado con el sueldo de 1 peso por cada dia laborable y que se anuncia la vacante.

Dia 5. — Extraordinaria.

Acuerdo sobre formacion del presupuesto adicional de 1879 á 80, y disponiendo la Corporacion y asociados se remita para su aprobacion á la 3ª Comisaría de la Excm. Diputacion provincial.

Acuerdo sobre nombramiento de la Comision que ha de formar el reparto general municipal del presente ejercicio compuesta de los Sres. Don Juan B. Carmona, Don Cándido Garcia, Don Félix Perez y Don Ignacio Diaz, con el Sr. Presidente.

Dia 9. — Ordinaria.

No tuvo lugar por la falta de asistencia de los Sres. del Ayuntamiento, á causa de las lluvias y creciente de los rios.

Dia 12. — Extraordinaria.

Acuerdo aprobando la cuenta trimestral correspondiente á los meses de Julio, Agosto y Setiembre presentada por el Depositario referente á prestaciones, y que se dé cumplimiento á lo que dispone el artículo 65 del Reglamento económico-administrativo del ramo de caminos vecinales.

Dia 16. — Ordinaria.

No se celebró sesion por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales á causa de las lluvias y crecientes de los rios.

Dia 23.

Acuerdo quedando enterada la Corporacion de la Circular del Gobierno General fecha 18 de los corrientes é inserta en la GACETA OFICIAL número 139, recordando á los Ayuntamientos la obligacion que tienen de rendir sus cuentas correspondientes al último ejercicio que deberán verificar con sujecion á los artículos 113 y 114 del Decreto de 15 de Julio de 1873 sobre régi-

men municipal, á cuyas disposiciones se atenderán por esta vez interin se aplica á la formacion de presupuestos y á todas sus incidencias la nueva Ley municipal.

Acuerdo disponiendo se publique por el término de quince dias la cuenta general, estados trimestrales y liquidacion del presupuesto de 1878 á 79 aprobada por la Corporacion, para que los que se consideren con derecho establezcan las reclamaciones que estimen convenientes y vencido este plazo se proceda á lo que correspondiere.

Acuerdo aprobando la cuenta de prestaciones correspondiente al mes de Octubre último.

Acuerdo quedando enterada de la comunicacion del Gobierno General fecha 8 del actual por la que se excita los patrióticos y caritativos sentimientos del Ayuntamiento con el fin de socorrer á los desgraciados de las inundaciones de Múrcia, Almería y Alicante, suscribiéndose la Corporacion con la cantidad de 30 pesetas.

Acuerdo aprobando una relacion de partidas que deben considerarse fallidas del reparto de gasto público por haber sido bajas en el 2º y 3er. cuatrimestre por industria y comercio del ejercicio de 1878 á 79, así como de cinco expedientes de apremios disponiendo la remision de dichos documentos para su aprobacion á la Excm. Diputacion provincial.

Acuerdo nombrando á Don José Ramon Perez y Don Francisco Carmona Profesores de las Escuelas incompletas de Naranjo y Rio-hondo respectivamente de conformidad con la propuesta por la Junta local de Instruccion pública de este pueblo.

Dia 30.

Acuerdo sobre ingresos y egresos ocurridos durante el mes de Octubre último.

Acuerdo disponiendo que en virtud de hallarse enfermo el Secretario de este Ayuntamiento Don Manuel Loysele, se nombre interinamente para este acto á Don Manuel Ponton.

Acuerdo concediendo licencia á Don Juan Ramon Hernandez para fabricar una casa de madera en la Plaza del Cristo contigua á la de Don Juan A. Ortiz y Don Rafael Diaz, segun lo tenia solicitado.

Acuerdo sobre nombramiento de peritos para formar el reparto de ron del actual ejercicio hechos á favor de Don Félix Perez, Don Antonio Flores y Don Manuel Cobian.

Concuerda con el original de su contenido al que me remito; y en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente Ley municipal, libro la presente visada por el Sr. Alcalde en

Sabana del Palmar á primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve. — El Secretario, *Manuel Loysele*. — Vº Bº — El Alcalde, *Alejandro Villar*.

Don Manuel Loysele Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento de Sabana del Palmar.

Certifica: que en sesion ordinaria celebrada por la Corporacion en 7 de los corrientes, se trató y acordó entre otros el particular siguiente:

“Acto seguido se dió cuenta con el extracto formado por el Secretario de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Noviembre último. La Corporacion quedó enterada y despues de confrontada con su original, acuerda unánimemente aprobarlos y que se dé cumplimiento á lo que dispone el artículo 105 de la vigente Ley municipal, elevándose á manos de S. E. con copia del presente atestado.”

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito; y en cumplimiento á lo dispuesto libro la presente visada por el Sr. Alcalde en

Sabana del Palmar á 9 de Diciembre de 1879. — *Manuel Loysele*. — Vº Bº — El Alcalde, *Alejandro Villar*.

COROZAL.

Don Leon Santana, Secretario del Ayuntamiento del Corozal.

Certifica: que durante el mes de Noviembre próximo pasado, y en las sesiones que han sido celebradas por el Ayuntamiento de este pueblo se han tomado los acuerdos que á continuacion se extractan.

Dia 1º

Se acordó aprobar el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta con el presupuesto que ha sido formado por el Pbro. Don Juan Rovira para las reparaciones de la Iglesia de este pueblo, y se acordó quedase pendiente el tratar sobre él para hacerlo en la sesion próxima.

Dándose cuenta y quedando enterada la Corporacion de una comunicacion del Sr. Cura Párroco relativa á la fiesta de la Patrona de este pueblo.

Acordándose eliminar del padron de prestaciones para caminos al vecino Flor Mercéd, por causas legítimas para exceptuarse de prestar aquel servicio.

Dia 5.

Acordándose aprobar el acta de la sesion anterior.

Se dá cuenta con un telégrama que dirige el Excmo. Sr. Gobernador General trasmitiendo el que recibiera del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, participando los desastres y desgracias ocurridas en las provincias de Almería, Múrcia y Alicante con motivo de una terrible inundacion, acordando el Ayuntamiento quede abierta una suscripcion voluntaria para socorrer á los que han sido víctimas de aquel desastre, y nombrando una Comision de este Ayuntamiento con el fin indicado.

Acuerdo quedando enterada la Corporacion de una Circular del Gobierno General, relativa á procedimientos que deben seguirse para introducir modificaciones en el plan de caminos vecinales.

Quedando enterada la Corporacion de otra Circular de la Administracion Central de Contribuciones y Rentas de esta provincia, exortando el celo de los Ayuntamientos en la gestion del cobro de contribuciones.

Fueron presentadas y aprobadas las cuentas de fondos de caminos, correspondientes al mes de Octubre próximo pasado.

Acuerdo quedando enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Sr. Administrador Central de Contribuciones y Rentas, en que se manifiesta que la gestion que se ha hecho á aquel Centro de cantidad por valor de alquilas que ha suplido este Municipio para el Cuartel de la Guardia Civil, debe de hacerlo al Jefe de dicho Cuerpo.

Quedando enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Sr. Cura Párroco de este pueblo, en que hace presente el acercarse el dia de la fiesta de la Patrona, suplicándole su cooperacion á los actos religiosos que con tal motivo tendrán lugar.

Dia 22.

Aprobando el acta de la sesion anterior.

Quedando enterada la Corporacion de otra Superior comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador General sobre la rendicion de las cuentas de fondos municipales, y determinando las prescripciones á que han de sujetarse.

Aprobando los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes próximo pasado y su remision al Excmo. Sr. Gobernador General.

Procediendo la Corporacion al arqueo de fondos municipales correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.

Acuerdo manifestándole al Ilmo. Sr. Intendente de Real Hacienda de esta Isla, el estado de ruina en que se encuentra la casa de Rey de este pueblo.

Dispensando se nombre un Comisionado de apremios para la gestion del cobro de las contribuciones.

Dia 27.

Aprobando el acta de la sesion anterior.

Quedando enterada la Corporacion por manifestacion del Sr. Presidente, de tener que llevarse á efecto, en cumplimiento de lo que la Ley municipal previene, la rectificacion del censo general de habitantes, y acordándose que no habiendo en el actual presupuesto cantidad consignada para la adquisicion de los impresos necesarios para dicho trabajo, se conceda un crédito de 9 pesos con cargo á los sobrantes que resulten del mismo, previa autorizacion de la Junta municipal.

Manifestando el Sr. Presidente la necesidad de proceder á la composicion y limpieza de las calles y plaza de la poblacion, y el no haber cantidad alguna para esta atencion consignada en presupuesto, acordando la Corporacion se conceda un crédito de 50 pesos con cargo á los sobrantes que resulten del mismo, previa autorizacion de la Junta municipal.

Acordando, en virtud de instancias presentadas por los vecinos Don Miguel Rivera, Jacinto Rivera, Miguel Sastre y Don Cándido Rios, se les elimine del padron de prestaciones para caminos, por ser fundadas las causas que alegan para quedar exentos de este servicio.

Dándose cuenta con una instancia que presenta el vecino Don Ramon Vazquez en solicitud de que se le conceda permiso para edificar una casa en un solar que existe vacante en la calle Nueva de esta poblacion. La Corporacion acuerda pasarla á la Comision de Ornato público, para que informe lo que juzgue conveniente sobre esta peticion, dando cuenta del resultado para la resolucion que correspondiere.

Se dá cuenta con la relacion de altas que produce el Depositario de los fondos de caminos, de prestaciones que han sido satisfechas en metálico, acordando su aprobacion, dándoles entrada en la contabilidad del ramo.

En virtud de una comunicacion que pasa al Ayuntamiento el Sr. Cura Párroco, relativa al mal estado en que se encuentra la cerca del lugar destinado en el Cementerio para sepultar los cadáveres de los que mueren fuera del gremio de la Iglesia Católica, se acuerda su inmediata reparacion.

Acordando la Corporacion declarar al Pbro. Don Manuel de Jesus Rios con derecho, como propiedad particular, del corral de la casa que ha edificado en la poblacion, en virtud del documento que ha presentado al hacer aquella gestion, y nombrando al efecto una Comision del

seno del Ayuntamiento para que le posesione de dicho solar.

Corozal, Noviembre 30 de 1879. — El Secretario, *Leon Santana*. — V.º B.º — El Alcalde, *Sifre*.

Don Leon Santana, Secretario del Ayuntamiento del Corozal.

Certifica: que en sesion ordinaria celebrada en el dia de ayer, entre otros particulares, se trató y acordó el siguiente:

“Fueron presentados los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes próximo pasado de Noviembre, y habiéndolos encontrado conformes, la Corporacion acordó su aprobacion y remision al Excmo. Sr. Gobernador General segun está prevenido, acompañándose respetuosamente copia de este acuerdo.”

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador General de esta Isla en union de los extractos de referencia, libro la presente en

Corozal á 12 de Diciembre de 1869. — El Secretario, *Leon Santana*. — V.º B.º — *Sifre*.

#### ARROYO.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último y forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 105 de la Ley municipal.

Dia 6.

Aprobacion del acta anterior.

Aprobacion del extracto de los particulares de las sesiones del mes de Octubre.

Disponiendo socorros para socorrer las víctimas de las inundaciones de las provincias de Levante, Mércia, Almería y Alicante.

Circular del Gobierno General inserta en el PERIÓDICO OFICIAL número 130 sobre caminos vecinales.

Otra de la Administracion Central de Contribuciones y Rentas, concerniente al cobro de contribuciones.

Remision al Gobierno General de los estados trimestrales de caminos.

Circular de la Intendencia sobre papel de multas.

Distribucion de fondos para el mes de Octubre.

Dia 16.

Aprobóse el acta anterior.

Desfijacion del reparto para cubrir el déficit del presupuesto actual.

Autorizacion de la Excmo. Diputacion provincial sobre estudios para la apertura de la carretera de Guayama á Cayey.

Comunicacion y acuerdo del Ayuntamiento de Cayey relativo á la misma.

Sobre débitos del Tesoro por contribuciones.

Relativo al expediente sobre apelacion del Médico Don José Manuel Saldaña y separacion del Secretario del Ayuntamiento por Decreto de S. E.

Para que se aumente á 200 pesos la suscripcion del Ayuntamiento para las víctimas de la inundacion.

Relativo á prestaciones de caminos.

Dia 24.

Aprobacion del acta anterior.

Nombramiento de Secretario de este pueblo por el Superior Gobierno recaido en Don Francisco Fernandez Porrata.

Remision á la Excmo. Diputacion provincial de la suma de 307 pesos para socorrer las víctimas de la inundacion.

Se refiere á que en las facturas para multas se exprese la clase que se solicite.

Que se tenga presente la Circular del Gobierno General inserta en la GACETA número 139, y disminucion probable en los ingresos por multas.

Para que se remitan segun lo dispone el Superior Gobierno los estados trimestrales del movimiento de fondos municipales y rendicion de cuentas.

Disponiendo que en lo sucesivo se celebren las sesiones del Ayuntamiento á la una de la tarde y no de noche.

Sobre cantidades consignadas en esta Real Aduana por recaudacion del Tesoro.

Relativo á concurso para proveer la plaza de Sobrestante de caminos vecinales.

Dia 27.

Aprobándose el acta de la anterior.

Concediendo licencia por tres meses al 2.º Teniente de Alcalde Don José C. Salinas.

Disponiendo se publique nuevamente la vacante de la Escuela del barrio de Yaurel.

Recordando se rinda la cuenta trimestral de caminos.

Liquidacion de los débitos del Tesoro practicada por el Concejal Don Jacobo G. Salazar, comisionado por el Ayuntamiento que queda hecho cargo de los débitos y de la recaudacion.

Para que se dé cumplimiento á lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador General sobre atenciones de la Cárcel judicial de Guayama.

El infrascrito Secretario que suscribe:

Certifica: que en sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 6 del actual, y entre otros particulares, se acordó aprobar en todas sus partes el extracto que antecede, y que en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley municipal vigente se e'leve al Superior Gobierno.

Arroyo, Diciembre 9 de 1879. — El Secretario, *Francisco Fernandez Porrata*. — V.º B.º — El Alcalde, *Sifre*. [422]

#### HATO - GRANDE.

Don José Patricio Perez, Secretario del Ayuntamiento de Hato - grande.

Certifico: que durante el mes de Noviembre que acaba de vencer, se han tomado por este Ayuntamiento los acuerdos siguientes:

Dia 13.

Leida el acta anterior se aprobó.

Se acordó hacer constar que por consecuencia de la mucha lluvia y fuertes avenidas de los rios, que impidieron á los Sres. Concejales que viven en el campo asistir á la sesion del Juéves último, dejó de celebrarse aquella.

Se acordó abrir una suscripcion entre los vecinos para mandar como socorro á los desgraciados de las provincias de Almería, Mércia y Alicante.

Se acordó el cumplimiento de la Circular Superior, prohibiendo en absoluto el juego de bolos.

Se acordó desestimar la pretension de Doña Belen Diaz, acerca de que se le señale una pensión vitalicia por el tiempo que sirvió el magisterio en este pueblo, por las razones expuestas en el informe que sobre el particular emitió la Comision permanente de Administracion local.

Se enteró el Ayuntamiento de la comunicacion que pasa Don Ramon Mendez, participando haber tomado posesion del cargo de Colector de Rentas del Distrito de Caguas.

Se acordó remitir al Excmo. Sr. Gobernador General el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes pasado.

Se acordó lo propio con el extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal en el mes de Octubre.

Se acordó publicar por quince dias la creacion hecha por la Junta municipal de una plaza de Director Facultativo de obras públicas municipales, para la concurrencia de aspirantes.

Se acordó comisionar al Secretario del Ayuntamiento para entregar en la Excmo. Diputacion provincial la cuenta general del año económico de 1878 á 79 con sus justificantes.

Se acordó la publicacion en el PERIÓDICO OFICIAL del estado trimestral de recaudacion é inversion de fondos, rendido por el Depositario.

Se acordó la distribucion de fondos para el presente mes con sujecion á las partidas del presupuesto.

Se aprobó la relacion de altas ocurridas al padron de prestaciones, y se dispuso se fije al público por quince dias.

Se acordó aprobar en un todo la medida tomada por el Sr. Alcalde - Presidente, sobre pedir autorizacion al Excmo. Sr. Gobernador General para sujetarse en cuanto á los procedimientos de apremios contra los deudores de contribuciones, á la antigua legislacion por hacerse más fácil la tramitacion de expedientes.

Se acordó desestimar la instancia de Don Francisco Machin, pidiendo su exoneracion del cargo de Alcalde de barrio de la Florida.

Se aplazó para la sesion próxima la resolucion de las instancias presentadas por Don Juan Dávila y Don Sergio Mangual, solicitando el desempeño de la plaza de Escribiente de la Alcaldía.

Se acordó aprobar el informe que rinde la Comision permanente de Hacienda y Contabilidad sobre corte y tanteo de caja verificado por la misma á fines de Octubre último y que la existencia en metálico que resulta, sirva para cubrir las atenciones acordadas para el presente mes.

Se acordó socorrer con un real diario por quince dias á cada uno de los pobres de solemnidad Félix Ramos, Juana Casti lo, Francisco Carrion y Miguel Diaz, y con dos reales por igual término á Dionisio Valle.

Dia 22.

Se celebró este dia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 100 de la Ley municipal en su apartado 1.º

Se aprobó el acta anterior.

Se enteró el Ayuntamiento de la comunicacion Superior del Excmo Sr. Gobernador General, negando la autorizacion que solicitaron los abastecedores de carnes para expender al público la de las reses que salgan preñadas y no exceda su preñez de cuatro meses.

Se enteró el Ayuntamiento de la Circular Superior inserta en la GACETA OFICIAL número 136, en la que se dan reglas para el señalamiento de sueldo al empleado que se nombre para el servicio de prestaciones.

Se acordó aprobar en todas sus partes la consulta que hiciera el Sr. Alcalde - Presidente

al Excmo. Sr. Gobernador General, sobre la Circular Superior inserta en la GACETA OFICIAL número 139.

Se acordó comisionar á los Sres. Caballeros Síndicos, para que formulen una exposicion á nombre del Ayuntamiento suplicando al Excmo. Sr. Gobernador General se digne relevarle de la recaudacion de contribuciones del Estado ó de toda responsabilidad si continúa verificando aque'la.

Se enteró el Ayuntamiento de la aprobacion recaida á las cuentas de medicinas presentada por Don Jacinto Polanco.

Se acordó suplicar á la Excmo. Diputacion se digne requerir al Inspector de obras provinciales que verificó el reconocimiento para la recepcion definitiva de las obras de Iglesia, Carnicería y Matadero de este pueblo, emita su informe y lo comuniqué á este Ayuntamiento, para resolver lo que á sus derechos convenga.

Se acordó eliminar del padron de prestaciones á Prudencio Santa, que justificó ser mayor de edad.

Se acordó cerrar la suscripcion abierta para los desgraciados de Mércia, Almería y Alicante, y que de la partida de imprevistos se tomen 49 pesos 50 centavos, destinándolos al mismo objeto.

Se acordó pasar á la Comision de Hacienda y Contabilidad el expediente promovido para hacer efectiva la cantidad con que resulta alcanzado Don Juan Dávila, por el tiempo que tuvo á su cargo el manejo de caudales del Municipio y del Estado, toda vez que Dávila declina la responsabilidad á la administracion del Ayuntamiento que le entregó.

A mocion hecha por el Regidor Sr. Isern se dispuso recordar á la Comision permanente de obras públicas, el cumplimiento del cometido que se le tiene conferido, sobre reparacion de la Casa Consistorial.

Se acordó que del mismo producto de matrículas de ganado se pague á Don José Perez Moris una cuenta que pasa de libros talonarios y demás que facilitó para el empadronamiento.

Se acordó lo propio con otra cuenta de Don Manuel Ibañez por el mismo concepto.

Se acordó el pago de otra cuenta de Don José Perez Moris por dos libros en blanco, para copiadores de la correspondencia de la Alcaldía.

Lo propio se acordó con otra cuenta de Don Manuel Ibañez por libramientos y cargarémes impresos que facilitó.

Se acordó que por el Médico titular se reconocan varios individuos de la poblacion, que segun rumores se hallan atacados de bubas.

Dia 29.

Se celebró este dia por no haber número suficiente de Concejales para tomar acuerdo el Juéves 27.

Se aprobó el acta anterior leida que fué.

Se acordó hacer presente al Excmo. Sr. Gobernador General, en vista de la comunicacion Superior en que se dispone entre otras cosas que este Ayuntamiento proceda á la formacion de un presupuesto extraordinario para satisfacer la suma que se adeuda á la Junta auxiliar de Cárceles del Departamento, que teniéndose como se tiene consignada en presupuesto adicional la deuda por dicho concepto, se aguarda la aprobacion de dicho documento para verificar el pago.

A virtud de mocion hecha por el Regidor Sr. Isern sobre la falta á las sesiones de los demás Regidores, se acordó el puntual cumplimiento del artículo 94 de la Ley.

Fuó electo por mayoría de votos Don Sergio Mangual para Escribiente de la Alcaldía.

Se acordó consultar al Excmo. Sr. Gobernador General cuál es la persona que ha de sustituir al Secretario de este Ayuntamiento en caso de enfermedad.

Se acordó tomar varias medidas con los individuos que segun reconocimiento facultativo han resultado tener bubas.

Se acordó socorrer con un real diario por quince dias á cada uno de los pobres de solemnidad Fidel Ortiz y Bartolo Alonso.

Y en cumplimiento de lo dispuesto, libro el presente extracto en

Hato - grande á 1.º de Diciembre de 1879. — El Secretario, *José Patricio Perez*. — V.º B.º — El Alcalde - Presidente, *Valdés*.

Don José Patricio Perez, Secretario del Ayuntamiento de Hato - grande.

Certifico: que en sesion celebrada el dia 6 de Diciembre corriente, se trató y acordó entre otros el particular siguiente:

“Fué presentado por el infrascrito Secretario el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Noviembre que acaba de vencer. El Ayuntamiento acordó por voto unánime impartirle su aprobacion y que se remita dicho documento al Excmo. Sr. General en cumplimiento de lo dispuesto.”

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador General, libro la presente en

Hato - grande á once de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve. — El Secretario, *José Patricio Perez*. — V.º B.º — El Alcalde - Presidente, *Valdés*. [419]

#### BARRIOS.

Extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento de este pueblo durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Dia 2.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados durante el mes de Octubre próximo pasado.

Se dió cuenta al Ayuntamiento con una disposicion del Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda pública de fecha 31 de Octubre último, por la cual se dictan varias prevenciones á fin de evitar en lo posible todo intento de defraudacion por los exportadores de tabaco.

Se dió cuenta con la Circular del Excmo. Sr. Gobernador General de fecha 28 del mes próximo pasado, por la cual se recuerda el cumplimiento de la Circular expedida en 1.º de Junio último, sobre la observancia de las prescripciones del Decreto del Poder Ejecutivo de 9 de Junio de 1869, relativas á los procedimientos que deban seguirse para introducir modificaciones en el plan general de caminos vecinales, acordando el Ayuntamiento el puntual cumplimiento de lo prevenido.

Dia 9.

No hubo sesion por motivo de las fuertes lluvias experimentadas en esta localidad.

Dia 16.

Se dió cuenta al Ayuntamiento con el Superior Decreto del Excmo. Sr. Gobernador General fecha 31 de Octubre próximo pasado, por el cual recuerda S. E. el cumplimiento del artículo 65 del Reglamento de caminos vecinales, sobre remision de la cuenta del trimestre vencido de los fondos empleados en las obras de caminos de esta jurisdiccion, y en su consecuencia se acordó manifestar respetuosamente á S. E., no poder verificar el envio de la citada cuenta por no haberse trabajado en los caminos de esta localidad, ni tampoco haberse hecho ninguna recaudacion de prestaciones en razon á que la mayoría de los contribuyentes han ofrecido satisfacerlas en trabajo personal.

Se dió cuenta al Ayuntamiento con la Circular del Excmo. Sr. Gobernador General de esta provincia de fecha 3 del actual, relativa á la consulta que le han dirigido varios Ayuntamientos acerca de la forma en que deben abonarse al empleado nombrado para llevar el Negociado y Depositaria del fondo de prestaciones, el sueldo que le sea señalado; quedando este Ayuntamiento enterado de lo resuelto por S. E. sobre este particular.

Dia 23.

Se dió cuenta al Ayuntamiento con el telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, que trascribe el Excmo. Sr. Gobernador General de esta provincia con fecha 8 del actual, participando las desgracias ocurridas el 15 de Octubre último, por efecto de la terrible inundacion en las provincias de Almería, Mércia y Alicante; por lo cual acordó iniciar la suscripcion voluntaria que se recomienda y hacerla extensiva á todos los vecinos de este partido en favor de los perjudicados por consecuencia de la referida catástrofe.

Se acordó suplicar á la Excmo. Diputacion provincial se digne permitir tomar de los sobrantes de fondos municipales de este pueblo la cantidad de 100 pesos para contribuir este Ayuntamiento al socorro de las desgracias causadas por la inundacion en las provincias de Almería, Murcia y Alicante.

Se dió cuenta con el expediente iniciado para llevar á efecto las reparaciones de los caminos vecinales que parten de este pueblo con direccion á Barranquitas, Morovis y Corozal, y toda vez que no se ha presentado ninguna reclamacion en este vecindario, se acordó dirigirlo á la Excmo. Diputacion provincial á los efectos que sean procedentes.

Se dió cuenta con un escrito presentado por el Concejal Don Juan María Otero, solicitando la exoneracion de su referido cargo, por tener que mudar su residencia al pueblo de Morovis, y se acordó dirigir la expresada instancia informada por este Ayuntamiento, al Excmo. Sr. Gobernador General para la resolucion que sea de su Superior agrado.

Se dió cuenta con una instancia de Don Luis María Alfaro, solicitando se le libere certificacion del acuerdo tenido sobre la terna elevada al Excmo. Sr. Gobernador General para la provision de la Secretaria de este pueblo, y se acordó de conformidad con lo solicitado.

Se dió cuenta con la contrata celebrada por el Ayuntamiento y el Médico titular Don Isidro Cappa por la cual se complete dicho facultativo servir la indicada plaza por el término de cinco años, con la dotacion anual de 600 pesos, pudiendo rescindir este convenio siempre y cuando sea conveniente á las partes contratantes.

Dia 30.

Se acordó previa solicitud presentada por el Médico titular Don Isidro Cappa, concederle dos meses de licencia para poder trasladarse á la Península en diligencias propias, dejando encargan-

do durante su ausencia para desempeñar su referido destino al Médico titular del pueblo del Corozal para los casos urgentes que puedan ocurrir en este partido y que estén comprendidos en la contrata que ha celebrado el referido funcionario con este Ayuntamiento.

Barros, Diciembre 6 de 1879. — El Secretario, Eduardo Delgado. — Vº Bº — El Alcalde, José Sabino Arroyo.

Don Eduardo Delgado, Secretario de la Alcaldía y Ayuntamiento del pueblo de Barros.

Certifico: que en la sesion celebrada el dia 7 del actual por este Ayuntamiento, se trató y acordó el particular siguiente:

“Traido á la vista el extracto de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre próximo vencido, que ha formulado el Secretario en observancia de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley municipal vigente, fué aprobado por la Corporacion y se acordó dirigirlo al Excmo. Sr. Gobernador General de esta provincia con copia certificada de este apartado.”

Y para elevar á las Superiores manos del Excmo. Sr. Gobernador General en union del extracto de referencia, libro la presente en

Barros á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve. — El Secretario, Eduardo Delgado. — Vº Bº — El Alcalde, José Sabino Arroyo.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

PUEBLO DE YAUCO.

FONDOS MUNICIPALES.

1.º TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1879 á 80.

ESTADO DEMOSTRATIVO del movimiento de la caja municipal durante el primer trimestre del actual año.

SECCION 2ª — INGRESOS.

Capítulo 1º — Artículo 1º

Table with 2 columns: Description of income items and Amount in Pesos and Cts. Includes items like 'Recaudado por matrículas de ganado en el trimestre' and 'Recaudado por impuestos de carnes en el trimestre'.

SECCION 1ª — EGRESOS.

Capítulo 1º — Artículo 1º

Table with 2 columns: Description of expense items and Amount in Pesos and Cts. Includes items like 'Pagado al Secretario del Ayuntamiento en el trimestre' and 'Pagado al Escribiente Arizmendi en el trimestre'.

Main financial statement table with 2 columns: Description of items and Amount in Pesos and Cts. Includes items like 'cion municipal', 'Pagado por papel de oficio en el trimestre', 'Pagado por sellos de correo en el trimestre', etc.

RESUMEN table with 2 columns: Description and Amount in Pesos and Cts. Includes 'Importan los ingresos', 'Importan los egresos', and 'Existencia'.

Yauco, 30 de Setiembre de 1879. — El Depositario, Julio Delgado. — El Contador-Interventor, Ernesto Nigaglioni. — El Sindico, Justino Torres. — Vº Bº — El Alcalde, Jaime Catalá.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LEY HIPOTECARIA.

La Ley hipotecaria mandada plantear en esta Isla desde 1º de Enero de 1880, seguida del Reglamento general para la ejecución de la misma y de la Instrucción general sobre la manera de redactar los documentos públicos sujetos á Registro en las provincias de Cuba y Puerto-Rico (edición oficial.) Su precio 3 pesos. Se envía á los pueblos de la Isla remitiendo á mas de su importe 25 centavos en sellos de correo.

A los Sres. Alcaldes.

En este establecimiento se imprimen y encuadernan libros tablonarios para las contribuciones municipales, á precios sumamente módicos y con la brevedad que se exijan.

DE VENTA.

Acaba de imprimirse y se ha puesto á la venta la edición oficial de la LEY DE DESAHUCIO, últimamente promulgada para esta Isla y mandada regir desde luego. Se detalla á 2 reales cada ejemplar y á la Isla se remite franca de porte, enviando 6 sellos de correos de á 25 céntimos.

EN LA IMPRENTA Y LIBRERIA DE ACOSTA

á 25 centavos y con franqueo á 30 centavos.

Cuadro del movimiento de Correos marítimos, de los dias de sus entradas y salidas y puntos á que se dirigen; y de las Tarifas para el franqueo de la correspondencia por las diferentes vías.

REGLAMENTO

SERVICIO SANITARIO MARITIMO

PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

Un cuaderno en 4º (edición oficial) se vende en la IMPRENTA Y LIBRERIA de Acosta, Fortaleza-21, á 50 centavos e ejemplar, y á 55 centavos franco de porte

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS VERIFICADAS EN LA JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Large meteorological data table with columns for MES, TEMPERATURA, PSICROMETRO, VIENTO, and ESTADO DEL CIELO. Includes sub-columns for various measurements like 'Máxima durante las 24 horas', 'Humedad relativa', 'Tension del vapor de agua', etc.

Puerto-Rico, 6 de Febrero de 1880. — El Ingeniero Jefe, Leonardo de Tejada.

ACOSTA, Impresor de Gobierno.